



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 273.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 08607-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales, es un organismo descentralizado de la Municipalidad de Rafaela, con personería jurídica, más precisamente constituye un ente autárquico.

Que debe ajustar su régimen contable, financiero y patrimonial a las disposiciones de la Ordenanza de Contabilidad.

Que con fecha 04 de Julio del 2017, ha procedido a adquirir un inmueble ubicado en calle Pellegrini 85.

Que el inmueble de referencia se adquiere por un valor superior a lo presupuestado para Erogaciones de Capital en el ejercicio 2017.

Que según consta en el Presupuesto del Año 2017, la Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales, estimó un superávit de \$ 5.102.248, por lo tanto, corresponde que este Concejo Municipal conozca los motivos por los cuales se solicitó un crédito, si se preveía tener un superávit y en que norma se amparó.

Que, a su vez, se deberá explicar, bajo que procedimiento se eligió a la entidad otorgante del crédito.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

DECLARACION

Art. 1.º) Resulta necesario que la Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales, proceda a informar sobre ciertos aspectos relacionados a la adquisición de un inmueble ubicado en calle Pellegrini 85.

Art. 2.º) Es importante conocer sobre que normativa se fundó la compra del inmueble por parte del CAEPAM, por un valor superior a lo presupuestado para Erogaciones de Capital en el ejercicio 2017.

Art. 3.º) Si el Presupuesto 2017 correspondiente a la Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales, estimó un superávit de \$ 5.102.248, se deberá explicitar los motivos por lo que se procedió a optar por tomar un crédito (deuda), a los fines de hacer frente al pago del inmueble.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4.º) Corresponde se informe la normativa por la cual se autorizó la toma del crédito mediante que posibilitó abonar parte del inmueble de referencia, siendo que, no estaba previsto en el Presupuesto 2017

Art. 5.º) Incumbe poseer información, si se llevó adelante por parte de la CAEPAM, una compulsión pública para la elección del ente financiero prestamista para lograr el crédito de \$2.000.000. En caso de haberse llevado a cabo, se solicita se remita al Concejo Municipal toda la documentación relacionada con ello. Si no se ha llevado a cabo el procedimiento descripto, resulta necesario saber los motivos por los cuales se eligió contratar con “Nueva Mutual de Paraná” para ser contraparte en tal gestión.

Art. 6.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, el primer día del
mes de marzo del año dos mil
dieciocho.....

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela